

A DESPACHO de la señora Juez, el presente proceso con oficio proveniente de la División de Impuestos y Aduanas Nacionales Sede Pereira. Sírvasse proveer. Diciembre 16 de 2020



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AGROINSUMOS S.A. Y OTROS
DEMANDADO: CESAR MAURICIO BELTRÁN MORA
RADICACIÓN No. 2015-00063-00
(ACUMULADO 2015-00064-00)

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
DIECIOCHO (18) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Allegado el oficio No. 1.16.242.448.001878 de fecha 04/12/2020 que antecede, proveniente de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, mediante el cual, se informa sobre la continuación y practica de las diligencias correspondientes al secuestro y remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-54690 objeto de cautela dentro de la presente ejecución, **SE GLOSA y SE DEJA** en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Así mismo y conforme a lo solicitado, **REMÍTASE** al correo electrónico hcastrog@dian.gov.co copia de la diligencia de secuestro practicada por la Inspección de Policía de La Victoria Valle, sobre el referido bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-54690 que obra a folio 33 y 34 frente y vuelto.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

Firmado Por:

RAQUEL PALACIOS LORZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3e70b8e27f63e04e9e068abcbe523887abddd8e12aaefba7bbae16b17925781

Documento generado en 18/01/2021 02:27:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con oficio proveniente de la División de Impuestos y Aduanas Nacionales Sede Pereira. Sírvase proveer. Diciembre 16 de 2020*



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: CESAR MAURICIO BELTRÁN MORA
RADICACIÓN No. 2015-00123-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
DIECIOCHO (18) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Allegado el oficio No. 1.16.242.448.001879 de fecha 04/12/2020 que antecede, proveniente de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, mediante el cual, se informa sobre la continuación y practica de las diligencias correspondientes al secuestro y remate del bien mueble – vehículo de placas SON 761 objeto de cautela dentro de la presente ejecución, **SE GLOSA y SE DEJA** en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

Firmado Por:

RAQUEL PALACIOS LORZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba2dcd259c09a529db747620348132a6fdee4a7e3313a9040fb427fa17219254

Documento generado en 18/01/2021 02:27:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con escrito de contestación de demanda allegado por el Curador Ad-litem designado. Sírvase proveer Diciembre 16 de 2020.



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Vs.
WILLIAM DANIEL MEJÍA SERNA
RADICACION No. 2017-00111-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
DIECIOCHO (18) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Vista la constancia secretarial que antecede y en razón al memorial de contestación de demanda allegado por cuenta del Dr. Luis Carlos Del Rio Parra, en calidad de Curador Ad-litem designado dentro del asunto de la referencia; El Despacho, previa revisión del expediente **SE ABSTIENE** de impartir trámite alguno al mismo, por cuanto, la etapa procesal de traslado de la demanda ya se encuentra finiquitada, ordenándose mediante auto del 17/07/2018 seguir adelante con la ejecución; no obstante, cabe advertir al togado que, la designación que sobre el mismo recae, surge en razón a la orden de relevo de quien en su momento fuere nombrado como Curador Ad-litem del demandado emplazado, debiendo entonces en esta oportunidad, continuar con la representación del mismo, asumiendo el proceso en el estado actual que se encuentre.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Por:

**RAQUEL PALACIOS LORZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA VICTORIA-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ad601691829ae23b66470887afae56cbaf7d11cee265e33d012891552ef0a93**
Documento generado en 18/01/2021 02:27:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*A **DESPACHO** de la señora Juez el presente proceso informado que el día 11 de noviembre del año en curso, finiquito el termino de requerimiento concedido al señor José Romualdo Escalante Meléndez para que en su calidad de heredero determinado se pronunciara sobre la aceptación o repudio de la herencia, habiéndose allegado escrito de manera oportuna; así mismo, se glosa el oficio de respuesta allegado por cuenta de la Registraduría Municipal de La Victoria Valle, conforme a lo dispuesto en auto que antecede. Sírvase proveer. Diciembre 11 de 2020*



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
Demandante: MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RAMÍREZ Y OTRO
Causante: MARÍA EMELINA MELÉNDEZ DE ESCALANTE o MELENDES DE ESCALANTE
RADICACIÓN No. 2018-00137-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
DIECIOCHO (18) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para resolver y previa revisión del mismo, como quiera que no se encuentra irregularidad alguna que invalide lo actuado, se tendrá por efectuado el control de legalidad correspondiente, de conformidad al art. 42 y 132 del C. G. del P.

Ahora bien, en razón a que se encuentra finiquitado el término de requerimiento concedido al señor José Romualdo Escalante Meléndez para que en su calidad de heredero y de conformidad al art. 492 del CGP, se pronunciara sobre la aceptación o repudio de la herencia, y habiéndose allegado escrito de manera oportuna; y teniendo en cuenta que a su vez se ha aportado por cuenta de la Registraduría Municipal de La Victoria Valle, la copia del registro de nacimiento con serial 10343035 correspondiente al señor José Romualdo, conforme a lo requerido por esta Sede Judicial; se procederá al reconocimiento y aceptación de la herencia con beneficio de inventarios que le llegare a corresponder en su favor dentro del asunto de la referencia.

Por último y como quiera que revisado el presente asunto, se advierte que se ha surtido además, en debida forma el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de Sucesión Intestada de la causante *MARÍA EMELINA MELÉNDEZ DE ESCALANTE o MELENDES DE ESCALANTE*, y agregadas las publicaciones al expediente, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria del Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO.- TÉNGASE por realizado el control de legalidad en el presente asunto tal como lo regula el artículo 42 y 132 del C. G. del P.

SEGUNDO: SE TIENE por finiquitado el término de requerimiento concedido al señor JOSÉ ROMUALDO ESCALANTE MELÉNDEZ, quien dentro del término oportuno y en su calidad de heredero, de conformidad al art. 492 del CGP manifestó sobre la aceptación de la herencia.

TERCERO: RECONOCER al señor JOSÉ ROMUALDO ESCALANTE MELÉNDEZ como heredero de la causante y quien conforme a lo manifestado de manera oportuna, se le tendrá por aceptada la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: FIJAR como fecha y hora el día **25 FEBRERO DE 2021** a las **10:00 A.M.**, con el fin de llevar a cabo la práctica de la audiencia de **INVENTARIO Y AVALÚOS** de que trata el art. 501 del Código General del Proceso. **SE ADVIERTE** que la audiencia aquí programada se realizara de manera VIRTUAL a través de la **PLATAFORMA TEAMS o LIFESIZE**.

QUINTO: SE ORDENA a la parte interesada, la presentación del inventario y avalúo correspondiente, junto con el respectivo certificado de tradición vigente del inmueble que se inventaríe, el cual deberá ser remitido en formato PDF al correo electrónico del Despacho j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: NOTIFÍQUESE la presente providencia a través de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** de conformidad al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 del CSJ y con los postulados del artículo 295, 103 y el inc. 2 núm. 1 del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

Firmado Por:

RAQUEL PALACIOS LORZA

El auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO de Fecha 19 DE ENERO DE 2021, a las 7:00 A. M.

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LA
VICTORIA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

647389a4200a60cde424c3e5c3fdb03ee7360c09a966ca11144650d92f2824b1

Documento generado en 18/01/2021 02:27:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>